



*DECRETO 219/2013, de 19 de noviembre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de "Nueva ETAP en Piedras Albas". (2013040247)*

La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 15/2011, de 8 de julio, en relación con Decreto 208/2011, de 5 de agosto, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de abastecimiento de agua, así como la coordinación de las políticas de agua autonómica.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) en la redacción de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Nueva ETAP en Piedras Albas" el proyecto fue aprobado en fecha 15 de mayo de 2013, habiéndose practicado información pública por Resolución de 26 de septiembre de 2013 (DOE n.º 192, de 4 de octubre), no habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad viene sufriendo graves problemas de abastecimiento de agua potable debido, fundamentalmente, a la inexistencia en la actualidad de una estación de tratamiento de agua potable en Piedras Albas, lo cual provoca serios riesgos higiénico-sanitarios y hace necesario disponer de instalaciones que garanticen la calidad del agua de acuerdo con la normativa vigente.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la instalación de una ETAP con capacidad de tratamiento de 4 l/s, dotada de dosificación automática previa, decantador, filtros de arena, filtración por carbón activo, así como edificio de control, servicios auxiliares y urbanización.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de noviembre de 2013,

**DISPONGO :**

Artículo Único. Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Nueva ETAP en Piedras Albas", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 19 de noviembre de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Fomento, Vivienda,  
Ordenación del Territorio y Turismo,  
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ

• • •

---

